

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

23719 *REAL DECRETO 1224/2002, de 22 de noviembre, por el que se indulta a don Paul Bethune Gómez.*

Visto el expediente de indulto de don Paul Bethune Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Pontevedra, que, en sentencia de fecha 2 de marzo de 2000, le condenó, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Paul Bethune Gómez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23720 *REAL DECRETO 1225/2002, de 22 de noviembre, por el que se indulta a don Salah Zariouh.*

Visto el expediente de indulto de don Salah Zariouh, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Octava, de Barcelona que, en sentencia de fecha 23 de junio de 2000, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 5.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Salah Zariouh la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23721 *REAL DECRETO 1226/2002, de 22 de noviembre, por el que se indulta a don Ramón Gabarri Cerreduela.*

Visto el expediente de indulto de don Ramón Gabarri Cerreduela, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Valladolid, en sentencia de fecha 31 de julio de 2001, como autor de un delito continuado de falsedad, a la pena de veintiún meses de prisión y multa de nueve meses, con una cuota diaria de 200 pesetas, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1999; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Ramón Gabarri Cerreduela la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta y cinco días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23722 *REAL DECRETO 1227/2002, de 22 de noviembre, por el que se indulta a don Miguel Gil Mesquita.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Gil Mesquita, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Tercera, de Málaga, en sentencia de fecha 30 de enero de 1999, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, en grado de tentativa, a la pena de siete meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Miguel Gil Mesquita la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de doscientos días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23723 *REAL DECRETO 1228/2002, de 22 de noviembre, por el que se indulta a don Mariano Hernando Polo.*

Visto el expediente de indulto de don Mariano Hernando Polo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Primera, de Palencia, en sentencia de fecha 9 de noviembre de 1999, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de cuatro años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el